

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día lunes 4 de marzo de 2024 y la hora de las 11:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2021 00406 instaurado por **LUIS ALBERTO ORDÓÑEZ NAVAS** en contra de **NAVARRO ROCHA SAS** y **ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA**, integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL ISNAVA NORTE**, y contra la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP**. Se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Comparecen el demandante **LUIS ALBERTO ORDÓÑEZ NAVAS**, acompañado de su apoderada judicial, doctora **MARÍA HELENA RODRÍGUEZ LÓPEZ**.

Comparece el apoderado judicial de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP**, el doctor **JORGE ELIÉCER MANRIQUE VILLANUEVA**.

Comparece el apoderado judicial de la llamada en garantía **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, el doctor **NORMAN ALBÍN GARZÓN MORA**.

No comparecen los apoderados judiciales o representantes de **NAVARRO ROCHA SAS** y **ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA**, integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL ISNAVA NORTE**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas excepciones de esta naturaleza.

Notificados en estrados.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No encuentra el juzgado causal de nulidad que invalide lo actuado. Se pregunta a las partes si encuentran alguna.

Notificados en estrados.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer entre qué partes existió el contrato de trabajo alegado y si con ocasión de los eventuales derechos laborales insolutos, cuál de las demandadas debe responder directa o de forma solidaria; lo anterior, haciendo una interpretación de la demanda; finalmente, analizar si la llamada en garantía efectivamente tiene que asumir algún valor, indemnización o condena.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE

Documental: se decreta la documental aportada junto con la subsanación de la demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a folios 150 a 237 del expediente unificado.

Interrogatorio de parte: se decreta el interrogatorio de los representantes legales de NAVARRO ROCHA SAS y ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, como integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ISNAVA NORTE.

Testimonios: se decretan los de WILMAN ANTONIO RAMÍREZ RAMOS, CARLOS ERNESTO GUTIÉRREZ GARAVITO y ERIKA RENDÓN.

Documentos en poder de las demandadas: hoja de vida del trabajador; documental que no fue aportada por ninguna de las demandadas.

A FAVOR DE LA EAAB

Documental: se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a folios 539 a 960 del expediente unificado.

Interrogatorio de parte: se decreta el del demandante.

Tacha de testigo: se propone la tacha del testimonio de CARLOS ERNESTO GUTIÉRREZ GARAVITO; se valorará en sentencia.

Documentación solicitada por el demandante: no cuenta con documentación del señor LUIS ORDÓÑEZ.

A FAVOR DE LA LLAMADA EN GARANTÍA

Documental: se decreta la documental aportada con la contestación al llamado en garantía a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a folios 974 a 1037 del expediente unificado.

A FAVOR DE NAVARRO ROCHA SAS y ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ISNAVA NORTE

No se decretan pruebas, por cuanto se tuvo por no contestada la demanda.

Notificados en estrados.

Agotado el objeto de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el Despacho convoca a las partes para el día lunes ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.), fecha y hora en la que se celebrará audiencia

de trámite y juzgamiento en sus diferentes etapas, práctica de pruebas, alegatos y sentencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

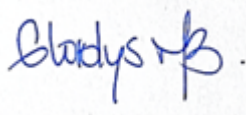
Notificados en estrados.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Andrés Gómez Abadía'.

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La secretaria,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Gladys Rocío Martínez Borda'.

GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA

Se comparte vínculo a la audiencia para consulta de las partes:

[20AudienciaArt77CPTSS.mp4](#)

M.C.